

GUÍA ANPE



OPOSICIONES 2023 Secundaria y Otros Cuerpos



LISTAS DEFINITIVAS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Incluirá la distribución de los aspirantes por tribunal.

Composición de los tribunales

- 5 miembros:
 - Presidente. Elegido por la Consejera de Educación.
 - 4 vocales. Uno de ellos elegido por sorteo de entre los que se han presentado voluntarios.
- Todos son funcionarios de carrera, de igual o superior grupo.
- Se procurará que al menos 3 de ellos sean titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

ACTO DE PRESENTACIÓN

+ Celebración PARTE A Y PARTE B2 17 de junio (Fecha estimada)

- De obligada presencia.
- Simultáneo para todas las especialidades.
- Hay que llevar: DNI en vigor.
Recomendable: solicitud de participación.
- El horario y fecha de algunas pruebas de la parte B2 de ciertas especialidades lo establecerán las correspondientes comisiones de selección.

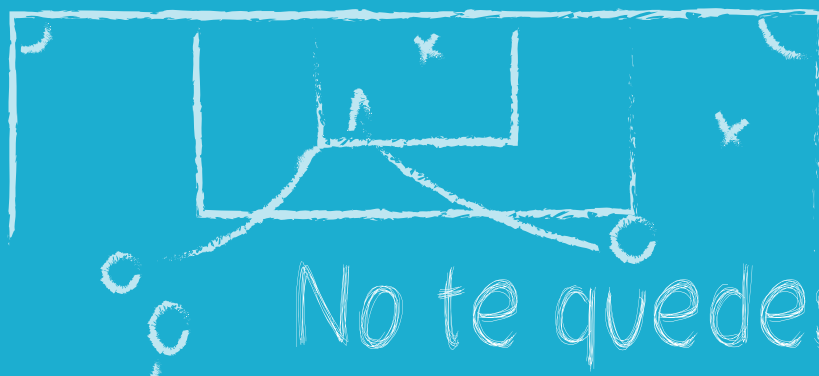


Prohibido acceder a las aulas con soportes electrónicos, móviles o cualquier aparato susceptible de conexión informática o con el exterior.

IMPORTANTE:

Publicadas estas listas, y con el fin de la elaboración de la NUEVA LISTA DE INTERINOS, la Consejería:

- Expondrá públicamente los datos sobre **nota de oposición, experiencia docente y puntos por oposición aprobada** que obran en su poder.
- Habilitará un plazo para aportación de documentos referidos a estos tres aspectos.
- Establecerá plazo y procedimiento para que los interinos con **55 años**, que cumplan los requisitos del Art 5.7 del “Acuerdo de Interinos”, puedan ejercer su derecho.
- BLOQUE III.** Solicitar también la integración en el Bloque III quienes reúnan los requisitos.



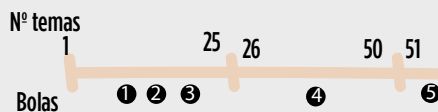
AFÍLIATE

No te quedes fuera de juego

TURNO LIBRE Y DE MINUSVALÍA

PARTE A: DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

10 puntos 50 %



Desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre los temas extraídos al azar por el tribunal.

PARTE B

10 puntos 50 %

PARTE B1. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

El opositor entregará al tribunal una Unidad Didáctica al inicio de su exposición oral. Se entregará en un sobre cerrado donde en el exterior conste nombre, apellidos, DNI, especialidad y tribunal, y debe cumplir los aspectos formales que se detallan en el anexo VIII de la Orden de Convocatoria.

Exposición oral



El aspirante podrá utilizar un guión (máximo una cara del folio) que entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Podrá utilizar el material que considere oportuno, en formato papel y materiales manipulativos aportados por él mismo.



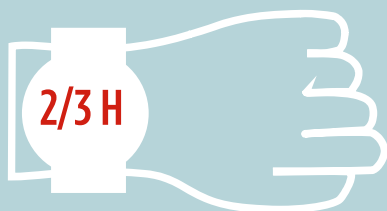
Solo especialidades del Anexo XIX

PARTE B1

30 %

PARTE B2. EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO

20 %



Características establecidas en el Anexo VIII y XIV.

La duración de la prueba y el valor de cada ejercicio será establecido por la Comisión de Selección.

Los presidentes de los tribunales publicarán los criterios de valoración de las pruebas y todo aquello que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso selectivo.



CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN



- La calificación de cada una de las dos partes de la prueba única serán de 0 a 10 puntos, debiendo tener cada una de las partes el siguiente peso en la calificación final: PARTE A 50%; PARTE B: 50%.
- Los tribunales publicarán en los tablones de anuncios de las sedes de actuación, una lista que contenga a los aspirantes con la nota final y global de la prueba única (PARTE A y PARTE B) , junto con la correspondiente a cada una de sus partes y con expresión de los aspirantes que la superan.
- Reclamaciones ante el tribunal: hasta el día hábil posterior a la publicación de la lista, en el horario indicado por el tribunal.
- Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada. A los aspirantes que así lo hayan solicitado, se les suministrará la resolución motivada completa. Se puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- La publicación de la lista definitiva de las puntuaciones será en el tablón de anuncios de la sede de actuación del tribunal (en la web a título meramente informativo).

10 puntos 60 %

Si se saca un cinco o más se pasa a la fase de concurso: MÉRITOS

CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La COMISIÓN DE VALORACIÓN valora los méritos

Nombre y Apellidos:
DNI:
Especialidad:
Nº Tribunal:

Los aspirantes que superen la fase de oposición, dispondrán hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones definitivas para presentar personalmente o mediante persona autorizada en el horario que establezca el tribunal, **un sobre cerrado** con la ficha de solicitud de valoración de méritos (Anexo V) y copia de toda la documentación justificativa de los mismos, ordenados según los 3 bloques que conforman el baremo (Anexo II). Murcia Justifica de oficio: Hoja de servicios // Actividades de Formación, salvo que se indique lo contrario en el Anexo V.

BAREMACIÓN PROVISIONAL

Publicación de las puntuaciones obtenidas: tablón de anuncios de la sede del tribunal correspondiente.

Reclamaciones:

- Ante la comisión, por escrito.
- Dos días hábiles a partir del mismo día de la publicación de las puntuaciones.
- En este mismo plazo se puede acceder a la vista de los expedientes de la fase de concurso.

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Publicación definitiva: tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en las sedes de los tribunales.

La Comisión de Valoración envía a la Comisión de Selección la puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

10 puntos 40 %

PONDERACIÓN Y AGREGACIÓN DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO



Fase
Oposición

10 puntos 60 %

Fase
Concurso

10 puntos 40 %

LISTA DE SELECCIONADOS

Publicación:

- En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
- Por orden de puntuación obtenida.
- Los aspirantes tienen un mes para presentar Recurso potestativo de reposición.
- Se publicará también dónde y cuándo deben presentar los documentos acreditativos de los requisitos.

IMPORTANTE:

APLAZAMIENTO FASE PRÁCTICAS

El interesado dispondrá de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para solicitar aplazamiento de la fase de prácticas por causas justificadas (Artículo 65.Orden Convocatoria).

Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo



OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS (ART 68).

Los aspirantes seleccionados, que sean nombrados funcionarios en prácticas quedarán obligados a participar en el concurso de traslados, hasta la obtención de un destino definitivo.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (ART 72)

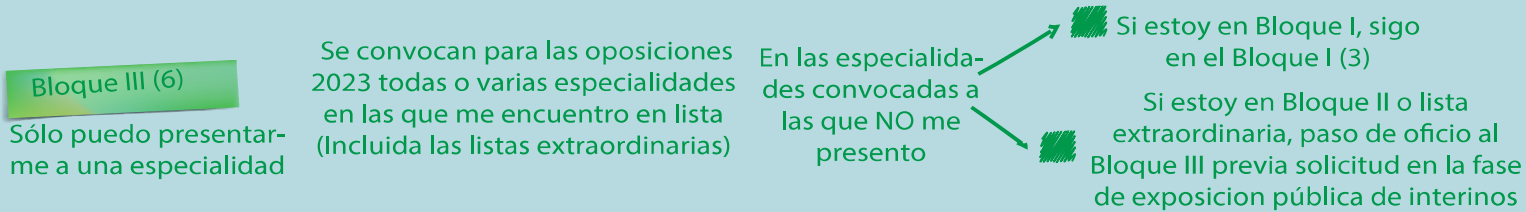
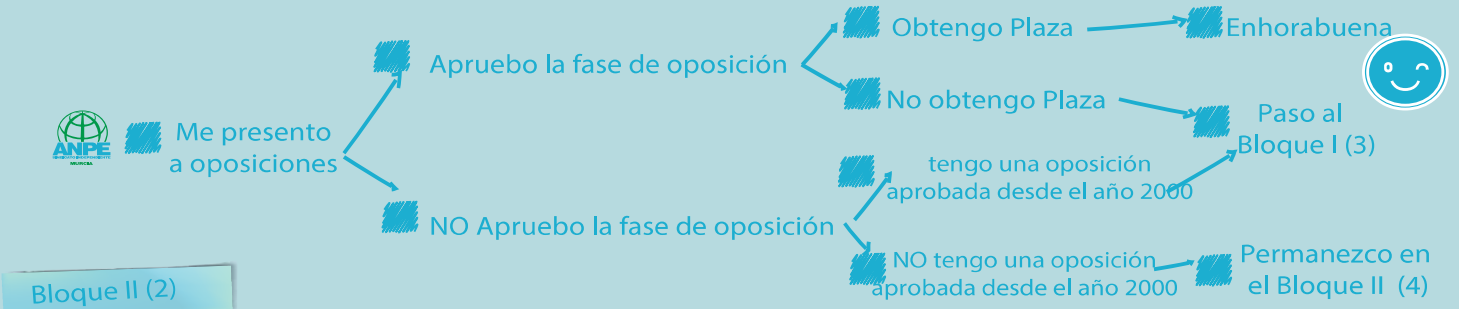
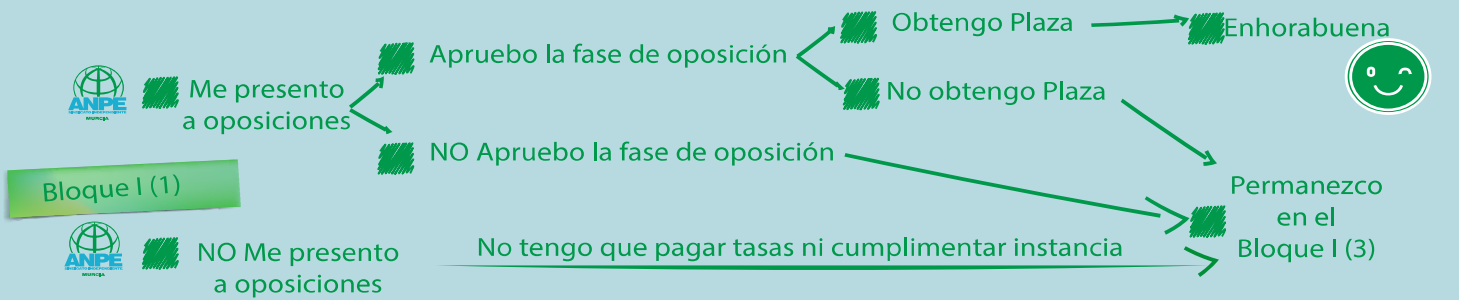
A los funcionarios en prácticas se les someterá a un examen de salud (Físico y Psicológico).



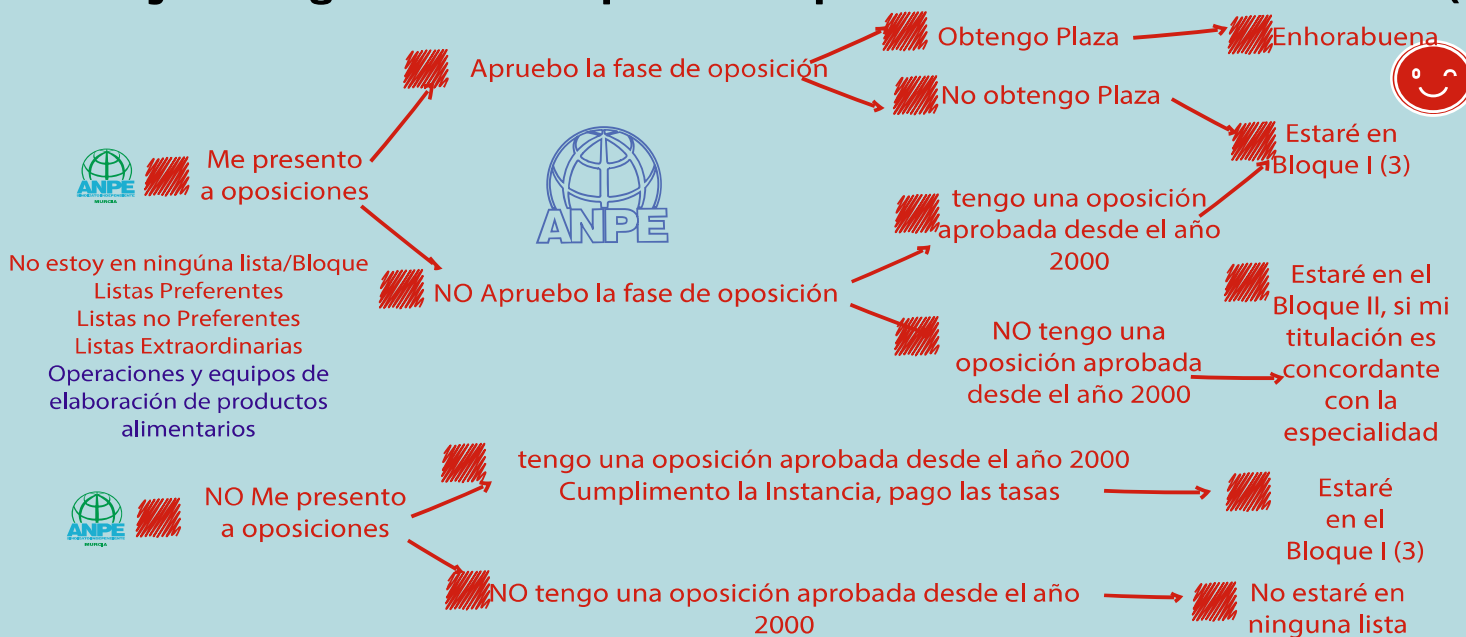
Experiencia docente en centros públicos	AÑO	mes
En especialidad del cuerpo al que se opta	0,700	0,0583
En Otras especialidades del mismo cuerpo	0,350	0,0291
En Otras especialidades de otros cuerpos diferentes	0,125	0,0104
Experiencia en otros centros		
En especialidades del mismo nivel o etapa educativa	0,100	0,0083

2.1 Expediente académico en el título alegado.			
Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado para ingreso en el cuerpo al que se aspira, del modo que a continuación se indica	Desde 6,00 hasta 7,50	1,000	
	Por encima de 7,50	1,500	
2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:			
2.2.1 Por el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.		1,000	
2.2.2 Por poseer el título de Doctor		1,000	
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado		0,500	
2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial			
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.		1,000	
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.		1,000	
2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:			
a) Por cada Título Profesional de Música o Danza		0,5000	
b) Por cada Certificado de nivel avanzado (C1 o C2) o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas		0,5000	
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño		0,2000	
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional		0,2000	
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior		0,2000	
2.5 Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas: nivel avanzado C1 o C2.		0,5000	

3.1. Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente celebrados desde 2012, incluido.		0,75
3.2 Publicaciones (máximo 0,25 puntos)		
3.2.1 Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	Hasta 0,1750	
3.2.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad.	Hasta 0,0750	
3.3 Actividades de Formación permanente (máximo 1 punto)		
3.3.1 Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada, reconocidas por la Administración educativa correspondiente: No inferior a 3 créditos: 0.2000 // No inferior a 10 créditos: 0.5000	Hasta 0,7500 Hasta 0,2500	
3.3.2 Por la impartición de las actividades de formación permanente y coordinación de grupos de trabajo y la tutoría de actividades telemáticas Por cada 10 horas de impartición:0.0500 // Por cada 10 horas de coordinación y/o tutoría: 0,0250		
3.4. Conocimiento de lengua de signos española acreditación del nivel B2		0,2500
3.5 Apartados específicos y exclusivos		
3.5.1 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:	Hasta 0,2500	
3.5.2 Exclusivamente para las especialidades de lenguas extranjeras de todos los cuerpos:	Hasta 0,5000	
3.5.3 Exclusivamente para la especialidad de Música de los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria:	Hasta 0,2500	
3.5.4 Exclusivamente para especialidades relacionadas con la Formación Profesional	Hasta 0,5000	
3.5.5 Exclusivamente para los aspirantes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño:	Hasta 0,2500	
3.6 Premio extraordinario o mención de honor en el título alegado para ingreso en el cuerpo		0,2000
3.7 Premio Nacional Fin carrera Ed. Universitaria en título alegado para ingreso en el cuerpo		0,2500



NO estoy en ninguna lista/Bloque o Mi especialidad NO está rebaremada (5)



(1) Bloque I. Formado por aquellos interinos que tienen al menos una oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000

(2) Bloque II. Formados por aquellos interinos que NO tienen ninguna oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000 y su titulación es concordante con la especialidad a la que se presentan.

(3) La posición en el Bloque I viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>

(4) La posición en el Bloque II viene determinado por el resultado de sumar: nota de la actual oposición + tiempo trabajado según acuerdo de interinos. <https://www.anpemurcia.es/web/137>

(5) El resto de especialidades convocadas se rebaremarán en Bloque I y Bloque II, EXCEPTO **Italiano y Contrabajo** que no serán rebaremadados hasta la celebración del segundo proceso selectivo, quedando en primer lugar los integrantes de las listas actualmente vigentes y a continuación el resto de aspirantes ordenados en Bloque I y Bloque II (Transitoria primaria del Acuerdo Personal Docente Interino 2021-2026)

(6) La posición en el Bloque III viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>

